

En mi concepto, la causa principal de la aparición sucesiva de estos casos de viruela, ha sido la inmunización defectuosa del medio, es decir, «la vacunación incompleta», y ésta, entre otros motivos, por la falta de una disposición legal que obligue á todos á someterse á los dictados de la ciencia y de la experiencia de más de un siglo, consagradas por todas nuestras autoridades sanitarias y médicas, sin una excepción.

Yo bien sé todo el valor que tienen, como recursos de profilaxis, el «aislamiento y desinfección» en la lucha contra las enfermedades infecto-contagiosas, pero tratándose de la viruela, aunque sea decir una vulgaridad, conviene repetir en esta ocasión lo que todos sabemos: todo lo que se haga en este sentido, nunca será más sencillo, más inofensivo, ni más eficaz, que la simple vacunación.

Los hechos que he citado en mi informe, son elocuentes; por desgracia, carecen de novedad, son la repetición de otros tantos hechos registrados en la historia de la viruela en nuestro país.

¡Y pensar que con una ley de vacunación obligatoria, la viruela no debiera ser para nosotros sino un fantasma exótico como la peste, el cólera ó la fiebre amarilla!

Saluda á usted atentamente.

*Julio Echepare.*

---

## Hospitales de Campaña <sup>1</sup>

---

### Hospital de Melo.—Departamento de Cerro Largo

---

Melo, julio 1.º de 1911.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Higiene:

Atendiendo á lo solicitado en circular de fecha 13 del mes de Mayo ppdo., esta Inspección ha recabado los informes que se detallan á continuación, referentes á la iniciativa y construcción del Hospital en esta localidad.

Antes de entrar en pormenores significo á usted que este edificio, no obstante encontrarse desde hace algún tiempo terminado, aún no ha podido iniciar su funcionamiento como se supone en la circular que se contesta.

---

1. Véase el núm. 53 de este BOLETÍN.



Frente del Hospital

Más adelante se da cuenta de las causas que se han opuesto á la apertura de dicho Hospital, el que tiene su origen en la fecha y formas siguientes:

La Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos, fundada en esta ciudad en el año 1878, al reformar sus actuales Estatutos en 1891, estableció el siguiente artículo 2.º: «Siendo una de las principales miras la fundación de un Hospital de Caridad, la Sociedad Cosmopolita extenderá sus beneficios hasta aquellos que no forman parte de su comunidad, en cuyo caso reformará su reglamento».

Pasaron muchos años en la acumulación de economías, hasta que por fin dicha Asociación emprendió la obra en un amplio terreno compuesto de una manzana, ubicado en lugar apropiado y en uno de los extremos de la planta urbana de la población.

La Sociedad constructora no tenía el pensamiento de levantar un edificio ni de tanta magnitud ni de tan elevado costo,—pero los planos que fueron confeccionados por el Departamento Nacional de Ingenieros, con su memoria descriptiva, la determinaron á emprender la obra á pesar de saber que no contaba con fondos propios y suficientes para ello; y así fué también que se encontró al fin con falta de recursos para poder terminarla, á pesar de haberse recibido el concurso de algunas donaciones particulares, entre las que existe una de cinco mil pesos y otras de menor importancia.

Fué entonces cuando se hizo sentir la acción de la diputación por el departamento en auxilio de la sociedad constructora, sancionándose por el Poder Legislativo la ley de fecha 1.º de junio de 1908, por la que se destinó la suma de 10,000 pesos para la terminación del edificio; dicha ley exigía para la entrega de la expresada cantidad, que se prestara asistencia gratuita á los menesterosos, G.G. CC. é individuos de tropa de los Cuerpos de guarnición; además, debía integrarse la Comisión Directiva de la Sociedad Cosmopolita, con las siguientes autoridades departamentales: Juez Letrado, Jefe Político y de Policía y Presidente de la Junta Económico-Administrativa.—Para el caso de disolución de la Sociedad, quedaba establecido en la misma ley, que se devolvería al Estado la cantidad asignada, si el Hospital no conservase su carácter de establecimiento público.

El Poder Ejecutivo con fecha 10 de agosto de 1908 resolvió que para la disponibilidad de la suma con que se contribuía, se elevaran previamente los comprobantes de los gastos efectuados con el conforme de la Inspección Técnica Regional de Cerro Largo, y visados también por la Comisión Directiva compuesta en la forma acordada anteriormente, lo que se hizo para entrar en posesión de ese fuerte y saludable recurso, con el que se logró por fin dejar el edificio dispuesto para poderse habilitar para un inmejorable servicio público, cuyas múltiples exigencias han sido, puede decirse, en su totalidad, ampliamente previstas y consultadas.





Vista de la parte posterior

Ubicado en uno de los lugares más altos de la planta urbana de la ciudad, reúne todas las condiciones necesarias para las funciones á que se ha destinado, en cada uno de los tres pabellones ya edificados.

Es de advertir aquí que el plano á que se hace mención antes, comprende dos grandes pabellones, uno para Cirugía y otro para Medicina, ambos en el interior del predio, y de los cuales sólo este último se construyó.

Están proyectadas además otras reparticiones más pequeñas que las ya citadas, y distribuidas en la forma que sigue: al N. una que servirá de entrada principal y sede para la administración del establecimiento; al NO. y NE. dos pabellones de idéntica distribución, destinados á servicios pagos, el primero para hombres y el segundo para mujeres, con tres piezas para un enfermo cada una, cuarto para enfermero, baños y W. C.; al SE. otro para cochera, caballeriza y anexos; al S. uno para la ropa limpia, ropa sucia y desinfección; el del SO. comprende la sala de autopsias, desinfecciones, depósito para cadáveres, etc.; y finalmente en el centro se alza un noveno pabelloncito formado por la cocina, despensa y carnicería.

De todos ellos, los únicos que se encuentran edificados junto con el pabellón de Medicina, son los dos últimos, según se indica en el croquis adjunto.

La planta baja del cuerpo principal, situada á una altura de 1 m. 40, consta de salas para oficinas y Administración, servicio médico y de farmacia, y sala provisoria de operaciones, todos en el centro; las dos alas laterales, distribuidas ambas en la misma forma, comprenden vastos salones para enfermos, piezas para servicio facultativo, salas de día, cuartos para enfermeros, baños y W. C.

Los salones para enfermos, se dedicarían, según noticia proporcionada por la Comisión Directiva de Socorros Mutuos, el de la derecha para servicio de mujeres y niños y para hombres el de la izquierda.

El área de éstos (mts. 17.50 x 7.50 cada uno), no sería suficiente para contener en conjunto las 28 camas que se piensa colocar, si se diera como aconseja la higiene hospitalaria 10m<sup>2</sup> de superficie edificada para cada enfermo; pero á cambio de esta reducción en superficie, que sólo admitiría 26 camas, las salas, con la altura que se ha dado á su cielo raso, desarrollan un cubaje mayor que el que se exige en edificios de la índole del que se trata, para las 28 camas proyectadas: esta circunstancia, pues, compensa la anterior deficiencia, desde que á cada enfermo corresponde un excedente de aire de más de 6m<sup>3</sup> tomando por base la unidad altamente higiénica de 50m<sup>3</sup> por cama.

En la planta alta del mismo pabellón, la cual sólo ocupa la parte

céntrica de éste, y cuyas dimensiones coinciden exactamente, se hallan cuartos para pensionistas, ropería, departamentos para Hermanas de Caridad, pues con esta Institución pensaba la Sociedad Cosmopolita atender el servicio interno, baños y W. C.

La cocina, despensa y carnicería se unen al cuerpo principal por una galería de vidrio, la que según el plano, se extendería hasta poner en comunicación los diversos pabellones proyectados.

En todas estas reparticiones, sin excepción y muy particularmente en aquellas que se han destinado para enfermos, puede notarse aún en sus detalles, el sumo cuidado y acierto con que ha sido guiado el delineamiento de este edificio, donde armonizan los más altos principios de la higiene hospitalaria: fácil ventilación, iluminación profusa y predominio de la línea recta en todo su interior.

Los pisos son de mosaico en la mayoría de las piezas, habiéndose empleado el portland en las que su destino así lo requería, como ser, la sala de operaciones, desinfección, autopsias, la de servicio de farmacia, etc.

El edificio cuenta con abundancia de aguas elevadas por medio de un molino, para el consumo, y con cámaras sépticas para los desperdicios.

A los efectos de su funcionamiento, la Asociación de Socorros Mutuos, contando sólo con sus ingresos y otras donaciones que se percibirán cuando el Hospital preste servicio, se preocupó de allegar fondos para atender los gastos que se originasen, gestionando para que los señores Diputados por el Departamento solicitasen la creación de un impuesto adicional al de abasto, obteniéndose en este sentido la sanción de la ley de fecha 16 de julio de 1909, que creó el siguiente impuesto sobre los animales que en el Departamento se sacrificaran para la venta: \$ 0.50 por cada bovino, 0.05 por los ovinos, 0.50 por los porcinos, 0.20 por los terneros y 0.10 por los lechones.

La recaudación de este adicional quedó á cargo de la Junta Económico-Administrativa, la cual deberá hacer entrega de él para el sostenimiento del Hospital siempre que éste tenga el carácter público exigido por la ley á que antes se hace referencia.

A lo expuesto debo agregar que en breve se podrá ofrecer al pueblo los incalculables beneficios que representa en todo sentido la habilitación del Hospital, según manifestaciones del doctor Scoseria, quien actualmente se halla en ésta, delegado por el Superior Gobierno con el cometido de hacerse cargo de aquél, y efectuando á la vez los trabajos tendientes á su apertura, la que desea realizar antes de su regreso, obteniéndose así una mejora que tanto se ha hecho sentir hasta estos momentos.

Saludo á usted muy atentamente.

*Alberto Carriquiry.*